



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

"Tierra de Mártires"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Acuerdo de Concejo N°306-2023-MDSC

Santiago de Cao, 29 de Septiembre del 2023

El Honorable Concejo Distrital de Santiago de Cao

VISTO:

El Informe Legal N° 301-2023-MDSC/OGAJ de fecha 22 de Septiembre del 2023, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao ;a traves del cual remite proyecto de ordenanza municipal que declara como bienes de dominio público , así como cuentas inembargables , las cuentas corrientes mantenidas en el sistema financiero nacional , cuya titularidad corresponde a la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades o Gobiernos Locales son entidades básicas de la Organización territorial del Estado y gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú. Asimismo, se señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, con sujeción del ordenamiento jurídico;

Que, el Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; establece que "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo".

Que, el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que "Los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Art. 09° inciso 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; establece que es atribución del concejo municipal " Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos";

Que, mediante Informe Legal N° 301-2023-MDSC/OGAJ de fecha 22 de Septiembre del 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao ;remite proyecto de ordenanza municipal que declara como bienes de dominio público , así como cuentas inembargables , las cuentas corrientes mantenidas en el sistema financiero nacional , cuya titularidad corresponde a la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao;

Estando a lo expuesto y conforme a lo establecido en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal en sesión ordinaria de concejo de fecha de 25 de Septiembre 2023, por Unanimidad con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta;

ACUERDA:

PRIMERO: APROBAR la Ordenanza Municipal que "DECLARA COMO BIENES DE DOMINIO PÚBLICO , ASÍ COMO CUENTAS INEMBARGABLES , LAS CUENTAS CORRIENTES MANTENIDAS EN EL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL , CUYA TITULARIDAD CORRESPONDE A LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CAO"; la misma que cuenta con seis (06) artículos.

SEGUNDO: ENCARGAR , a la Gerencia Municipal y a la Oficina de General de Secretaria General realizar las acciones administrativas correspondientes para dar cumplimiento al presente acuerdo de concejo.

TERCERO :ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General hacer de conocimiento el presente acuerdo de concejo a las áreas administrativas correspondientes para su conocimiento y fines respectivos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Gerencia Municipal
Asesoría Jurídica
Secretaría General
Procuraduría Pública
Tesorería
Interesado

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CAO
ECON. FELIPE SANTIAGO CERNA GARCIA
ALCALDE MUNICIPAL